

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3048235-AB2YY-1U0QV-ZSYX3-45E6C4304E98A7741B0C9BA368204A9400A3B73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

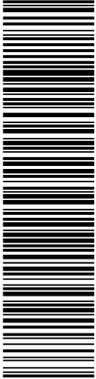
Junta de Gobierno

Sesión extraordinaria y urgente

celebrada el día 3 de Enero de 2024



DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3048235-AB2YY-1U0QV-ZSYX3-45E6C304E98A7741B0C9BA36820A490A3B73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

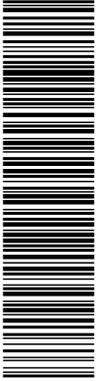
1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión..... Pág. 3
2. Adjudicación del expediente de contratación «Limpieza y jardinería de edificios y dependencias de la Diputación provincial de Badajoz y su Sector Público Provincial ubicados en la ciudad de Badajoz» (Expedientes Plyca 10/2023-Firmadoc 2023/34/CON-SE)..... Pág. 6
3. Modificación del expediente «Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Diputación de Badajoz». (Expedientes Plyca 123/2023-Firmadoc 2023/21/CON-SE)..... Pág. 10



En Badajoz, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día tres de Enero de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno, para resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3048235-AB2YY-1U0QV-ZSYX3-45E6C4304E98A7741B0C9BA36820A4900A38B73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera doña Raquel del Puerto Carrasco, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, así como los/as Diputados/as provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Francisco Buenavista García, don Ramón Díaz Farias, don Abel González Ramiro, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña Lourdes Linares Matito y doña Ana Belén Valls Muñoz asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General Accidental don Esteban Torres Pereda.

A continuación, la Vicepresidenta Primera declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● ASUNTOS:

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.

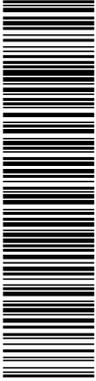
La presente sesión es promovida por el titular de la Corporación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4. del Real Decreto 2568, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la convocatoria reglamentariamente establecida.

Los motivos que justifican la convocatoria de la sesión con carácter urgente y extraordinario están suficientemente descritos en los respectivos informes contenidos en los expedientes que conforman el orden del día de la reunión, y sustancialmente se deben a razones de carácter procedimental de dos expedientes de contratación, en los que resulta necesaria la prestación del servicio.

En este sentido, el primero de los expedientes promueve la adjudicación del contrato «Limpieza y jardinería de edificios y dependencias de la Diputación provincial de Badajoz y su Sector Público Provincial ubicados en la ciudad de Badajoz». El contrato actualmente en vigor finaliza el día 31

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

de enero de 2024, y teniendo en cuenta los plazos de tramitación de este tipo de expedientes, se hace necesario cumplir con este trámite, para la formación del nuevo contrato antes del vencimiento del anterior en la fecha indicada.

El segundo expediente responde a la necesidad de modificación del contrato vigente suscrito, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de los edificios de la Diputación, en el sentido de aumentar en el Conservatorio Superior de Música Juan Vázquez el número de horas de servicio de vigilancia con presencia física, extendiendo el horario de lunes a viernes desde las 15:15 a las 22:15 horas. Así, ante el próximo inicio de las clases tras su interrupción por las vacaciones de Navidad, y comoquiera que se imparten en horario de tarde, se hace necesario la modificación a la mayor brevedad posible y por razones de interés público, del contrato.

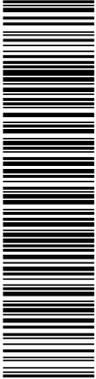
A tal efecto, y con el objetivo de cumplir con los plazos de tramitación de los expedientes de derivados de indicados contratos y no demorarlos hasta la siguiente sesión ordinaria, y puesto que concurren razones de interés público, procedimentales y de economía procesal y dado que se contempla la necesidad inaplazable de la aprobación de los acuerdos referidos a la mayor brevedad posible, la Presidencia de la Institución considera conveniente la convocatoria de una sesión con carácter extraordinario y urgente, para someterlos a su aprobación.

En consecuencia con los anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros asistentes en unanimidad, **acuerdan** aprobar el carácter urgente de la sesión para proceder como a continuación se indica.

A tal efecto, la Junta de Gobierno acuerda, en unanimidad de los Miembros asistentes, ratificar el carácter extraordinario urgente de la Sesión, con arreglo a la normativa de aplicación y debido los motivos señalados.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3048235-AB2YY-1U0QV-ZSYX3-45E6C430490A38B73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

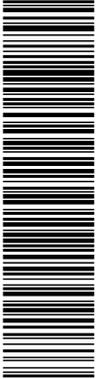
En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del expediente de contratación «Limpieza y jardinería de edificios y dependencias de la Diputación provincial de Badajoz y su Sector Público Provincial ubicados en la ciudad de Badajoz» (Expedientes Plyca 10/2023-Firmadoc 2023/34/CON-SE).

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior se promueve el expediente «Limpieza y jardinería de edificios y dependencias de la Diputación provincial de Badajoz y su Sector Público Provincial ubicados en la ciudad de Badajoz», para la contratación del citado servicio en las instalaciones de la Institución provincial en la localidad pacense.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se trata de un contrato administrativo de servicios, cuya adjudicación se determina por el procedimiento abierto, según se determina en el artículo 131.2 y 145 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

El objeto del contrato aparece dividido en dos lotes, según la localización de las unidades administrativas donde se presta el servicio: el Lote 1 corresponde a la zona Centro, ciudad de Badajoz y el Lote 2 a Valdepasillas/Pardaleras/Margen derecha. La duración del contrato es de tres anualidades.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

En cuanto a su cuantía, el presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a 3.799.398,30 euros (IVA 797.873,64 euros) calculándose el valor estimado del contrato en 8.358676,26 euros.

Aprobados, según el actual régimen de delegaciones establecido en la Diputación para este mandato, el inicio y el expediente de referencia por acuerdos de la Junta de Gobierno de 17 de enero y 24 de julio de 2023 respectivamente, la Mesa de contratación del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, reunida el día 24 de Noviembre de 2023, elevó la propuesta de adjudicación a la Diputada-delegada de Economía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, una vez evaluadas las ofertas presentada y seleccionada una de ellas.

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente, desde el Servicio de del Servicio de Gestión Contractual se eleva a la Junta de Gobierno la Propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para la adjudicación del contrato que es del siguiente tenor literal:

<< PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SERVICIOS
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia		
UNIDAD PROMOTORA	PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA	Importe del IVA	Total con el IVA
	3.799.398,30 euros	797.873,64 euros	4.597.271,94 euros
OBJETO DEL CONTRATO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA	162.341,04 euros		

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del SERVICIO de LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha propuesta sobre las ofertas rechazadas (en su caso), las valoraciones técnicas y las puntuaciones definitivas otorgadas, y una vez remitida por la empresa que presenta la oferta que acredita la mejor relación calidad/precio tanto la documentación exigida legalmente como la acreditación de constitución de la garantía definitiva correspondiente.

Una vez depositada la documentación administrativa y la garantía definitiva, y visto el informe favorable emitido por la Intervención Provincial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3048235-AB2YY-1U0QV-ZSYX3-45E6C4304E98A7741B0C9BA36820A4900A3B73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

Atendiendo a que concurren las circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, es necesaria la incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno del asunto de referencia, conforme a la siguiente motivación:

- Razones procedimentales: el actual contrato finaliza el 31 de enero de 2024, y teniendo en cuenta los plazos de tramitación de este tipo de expediente, es necesario acelerar este trámite para poder formalizar el contrato antes del vencimiento del actual contrato.

Por todo ello, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO:

Primero.- Adjudicar a la empresa ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. los lotes 1 y 2 del contrato arriba referenciado, por un importe total de:

- Precio (sin IVA): 3.246.820,78 euros.
- I.V.A.: 681.832,36 euros.

Segundo.- Ordenar la publicidad de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Tercero.- Requerir al adjudicatario la formalización del contrato en el plazo establecido en el artículo 153 del citado texto legal.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores, así como a la Intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible. >>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: "Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior", en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor y, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: "Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada, y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.".

SEGUNDO. Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno", y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

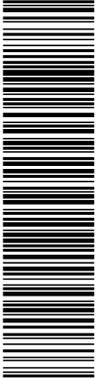
Una vez conocida la Propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio que antecede y que aparece reproducido en su integridad; así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General; el Informe justificativo de la Urgencia, y resto de documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el BOP nº 130, de fecha 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la adjudicación a la empresa ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. de los lotes 1 y 2 del contrato «**Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social**» (expediente 10/2023), por el siguiente importe total:

- Precio (sin IVA): 3.246.820,78 euros.
- I.V.A.: 681.832,36 euros.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

Segundo.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Tercero.- Requerir al adjudicatario la formalización del contrato en el plazo establecido en el artículo 153 del citado texto legal.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos al resto de licitadores, así como a la Intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante en el Art. 113.1, e), en relación con el artículo 126. 2 del ROF dar cuenta del citado acuerdo en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente por razón de materia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

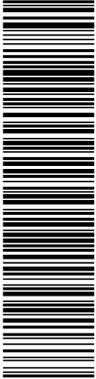
Sexto. La Secretaría General dará traslado de los presentes acuerdos al Servicio de Gestión Contractual -Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio- al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Servicios, Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Modificación del expediente «Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 123/2023-Firmadoc 2023/21/CON-SE).

Desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los edificios e instalaciones de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, que incluye además el mantenimiento preventivo y la asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados.

Comoquiera que el valor estimado del contrato supera los seis millones de euros –y conforme al régimen de delegaciones establecido– tanto el inicio como la aprobación del expediente se acordaron

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27
	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno, de 14 de marzo y 13 de junio de 2023 respectivamente, si bien la competencia originaria corresponde al Pleno de la Corporación provincial.

Una vez reunida la Mesa de Contratación y en base a propuesta de la Diputada-delegada de Economía, la Junta de Gobierno en sesión de 19 de septiembre acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A., por un importe total de 3.973.184,95 euros (precio sin IVA 3.283.623,92 euros; IVA 689.561,03 euros), Finalmente, y continuando con la tramitación establecida al efecto, el contrato fue suscrito el día primero de noviembre de 2023.

Tras la firma y puesta en marcha del servicio, se solicita por parte del centro gestor del contrato, la modificación del mismo, en cuanto a la ampliación del número de horas de vigilancia con presencia física en el Conservatorio Profesional de Música Juan Vázquez, adscrito a la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud.

Visto escrito de fecha 23 de diciembre que expresa la conformidad por parte de la empresa adjudicataria, de la modificación propuesta, y que consta en el expediente de su razón.

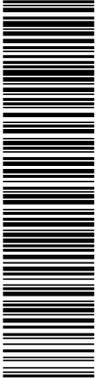
Vista la propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha 31 de diciembre de 2023, de modificación del contrato, que es del siguiente tenor literal:

<< PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO	Abierto	FECHA INICIO CONTRATO	01/11/2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	Área de Recursos Humanos y Régimen Interior		
MODALIDAD DE CONTRATO	Administrativa	CLASE DE CONTRATO	Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de seguridad y vigilancia en diferentes dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz		
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	Necesidad de incorporar vigilancia física en el edificio "Conservatorio Profesional Juan Vázquez"		
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	31/10/2025		
EMPRESA ADJUDICATARIA	ILUNION SEGURIDAD S.A.	NIF/CIF: A78917465	
PRECIO INICIAL ADJ. (SIN IVA)	3.283.623,92 €	IVA: 689.561,03 €	
IMPORTE MODIFICACIÓN (SIN IVA)	41.685,00 €	IVA: 8.753,85 €	
PORCENTAJE MODIFICACIÓN	1,27 %		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	140 / 92009/ 22701/0000		

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3048235-AB2YY-1U0QV-ZSYX3-45E6C4304E98A7741B0C9BA368204A4900A3B73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

Vista la propuesta de modificación remitida por el Servicio de Seguridad, donde constan las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la modificación del contrato de referencia, y que son las siguientes:

- a) Se produce la necesidad de incorporar vigilancia física en el edificio "Conservatorio Profesional Juan Vázquez".
- b) como en cualquier edificio público, la Administración debe velar por mantener los edificios provinciales en las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el desarrollo de las funciones por parte de los trabajadores.
- c) no se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta tanto el escaso importe de la modificación como las ventajas derivadas de incluir el nuevo edificio en el contrato ya existente (permite una gestión sincronizada y eficaz del servicio de limpieza en varios centros, existe un único interlocutor empresarial, se facilita el control de la ejecución y facturación,...).

De conformidad con los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establecen la posibilidad de modificar los contratos.

Teniendo en cuenta que, en aplicación de lo establecido en el art. 204 de la LCSP, la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas señala lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los siguientes supuestos (sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205):

- Incremento o disminución del número de horas a prestar en los distintos edificios.
- Adición de nuevos edificios o sedes provinciales.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%.

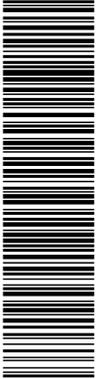
El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.
5. Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial".

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención, donde se dispone que en la presente modificación se cumplen el alcance, los requisitos y los límites fijados en el pliego correspondiente.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3048235-AB2YY-1U0QV-ZSYX3-45E6C4304E98A7741B0C9BA368204A9400A38B73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

Atendiendo a que concurren las circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, es necesaria la incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno del asunto de referencia, conforme a la siguiente motivación:

- *Razones procedimentales: la modificación está prevista que tenga vigencia a partir del 8 de enero de 2021, una vez finalizado el periodo de vacaciones navideño.*

Por todo ello, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, proceder a la aprobación de la modificación indicada, incorporando vigilancia física en el edificio "Conservatorio Profesional Juan Vázquez". La modificación supone un incremento del precio equivalente a un 1,27 % del importe inicial. De esta forma la cuantía modificada sería la siguiente:

Precio: 41.685,00 €
IVA: 8.753,85 €

Segundo.- Aprobar el gasto de la modificación por el importe arriba indicado.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Quinto.- Una vez formalizada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.

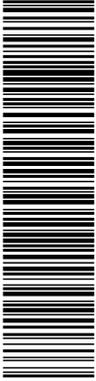
Sexto.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario, así como a los departamentos provinciales que procedan >>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre la procedencia de modificar el contrato, lo establecido en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que determina que, sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205, solo podrán modificarse los contratos administrativos durante su vigencia y si se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la forma y con el contenido descritos en el artículo 204 del mismo texto legal. En el contrato que nos ocupa, la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) señala que puede ser causa de modificación del contrato: "(el) Incremento o disminución del número de horas a prestar en los distintos edificios".

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

SEGUNDO. Acerca del incremento de la cuantía del precio inicialmente previsto, el artículo 204 determina que *"podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial (...)".* En el mismo sentido, la citada Cláusula 29 del PCAP *"El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%."*

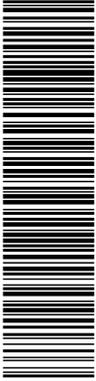
Según consta en el informe-propuesta de la Diputada-delegada de Economía, la modificación del contrato supone un incremento del precio equivalente a un 1,27 % del importe inicial.

TERCERO. Sobre la competencia para la modificación del contrato, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que establece que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando –entre otros supuestos– por su valor estimado sea superior a seis millones de euros.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *"Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (...)".*

CUARTO. Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estar en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

En consecuencia, vista la propuesta de modificación de la Diputada-delegada del Área de Economía; visto el informe jurídico de 11 de diciembre del Secretario General; así como informe de fiscalización de 21 de diciembre de 2023 de la Intervención General; informe justificativo de la urgencia; de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, concordante con la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia; en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Acordar la modificación del contrato 123/23 «SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ» suscrito con ILUNION S.A. en los términos expresados en la propuesta reproducida literalmente con anterioridad, aumentando el número de horas de vigilancia con presencia física en el edificio “Conservatorio Profesional de Música Juan Vázquez”. La modificación supone un incremento del precio equivalente a un 1,27 % del importe inicial. En consecuencia, la cuantía modificada sería la siguiente:

- Precio41.685,00 euros
- IVA.....8.753,85 euros

Segundo. Aprobar el gasto de la modificación por el importe arriba indicado.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los Pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG EXT y URG 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB2YY-1U0QV-ZSYX3 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:16 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/01/2024 13:27	ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.ENERO 2024
Sesión extraordinaria y urgente
Expediente 2/2024/OTGES-OT

Cuarto. La modificación de referencia deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los Pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Quinto. Una vez formalizada la modificación, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.

Sexto.- Notificar los acuerdos al adjudicatario del contrato (ILUNION Seguridad S.A.); así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, al Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Primera, (Decreto 1 julio 2023, BOP nº 125 3 julio 2023) RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO	El Secretario General Accidental, ESTEBAN TORRES PEREDA